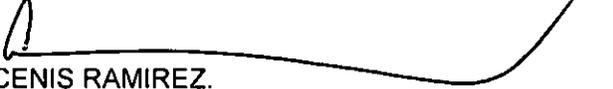




SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 4 de agosto de 2022.- Recibida en la fecha la anterior demanda por reparto. Va a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, nueve de agosto de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00179-00
PROCESO: HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT: 899.999.284-4 notificacjudicial@fna.com.co
Demandada: YERLY SULEM MENDEZ ARCE. C.C. 65.828.664. Sin correo electrónico.

Revisada la demanda anterior se observa que en la pretensión 1. - se solicita el pago total de cuotas vencidas, más sus respectivos intereses, los cuales manifiesta "se relacionan a continuación"; pero, en la relación posterior, hace alusión a cuotas. Esta pretensión debe aclararse especificando las cuotas y los intereses, en forma separada.

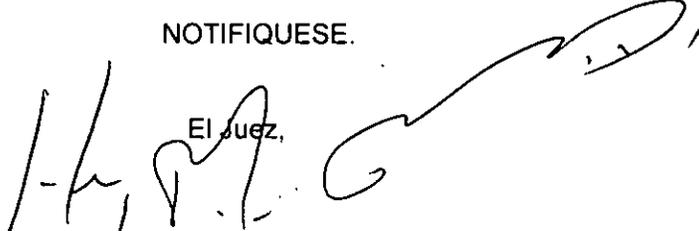
Igualmente se debe indicar, en la pretensión 2) y 3), de manera concreta, los términos de exigibilidad de intereses, pues, se dice "desde la presentación de la demanda", lo que no da certeza desde cuándo deben liquidarse, teniendo en cuenta que las demandas se reciben para reparto y no queda constancia de la fecha en que se reciben por el Juzgado de reparto.

Por lo anterior, se INADMITE la demanda y, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., se concede un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

La demanda debe presentada integrada en un solo escrito.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, para actuar en estas diligencias en representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

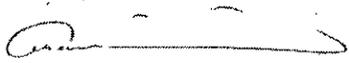
NOTIFIQUESE.


El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No.____, hoy 10 de agosto de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:
Hoy, 16 de agosto de 2022. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 9 de junio de 2022. (inhábiles 13, 14 y 15 de julio de 2022). () Con recurso.
() Sin recurso.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.